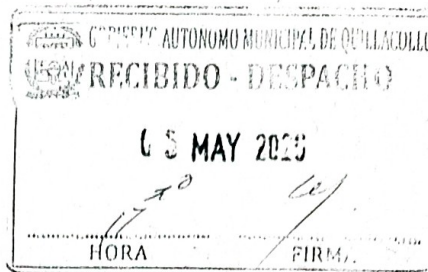




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, mayo 05 de 2026

C.M.Q Cite N° 06/2026



Señor

Abg. Luis Santa Cruz Torrico

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Presente. -

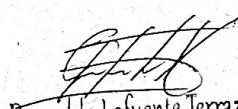
Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 919/2026

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 919/2026 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Ley Municipal de nominación de Vías - OTB. El Jardín**, con (H.R. N°606/2026), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Reynaldo Lafuente Terrazas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Miguel Ángel Terrazas
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./antecedentes

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 :C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

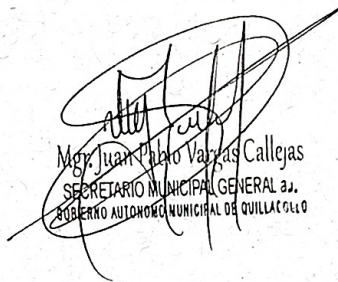
A, MAYO 15 DE 2026

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 919/2026; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178.



Mgr. Juan Pablo Vargas Callejas
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL a.s.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Fundado el 20 de Marzo de 1859

2.	Calle	Los Pinos	12.00 Metros	Inicio 8076458.16	X	791180.51	y
				Final 8076286.97	X	791180.509	y
3.	Calle	Los Sauces	12.50 Metros	Inicio 8076312.11	X	791078.38	y
				Final 8076257.34	X	791264.65	y

Artículo 2°.- Las colindancias de las vías nominadas en la presente Ley Municipal, se registrarán y estarán establecidas de acuerdo al plano adjunto a la carpeta de solicitud, remitidos mediante informe de Ordenamiento Territorial G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T. L. Cite N°139/2026.

Artículo 3°.- La Dirección de Cultura, Turismo y Educación, proceda al registro correspondiente y archivo del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Nominación de Vías.

Artículo 4°.- Se proceda a la entrega de una copia de la presente Ley Municipal a los impetrantes.

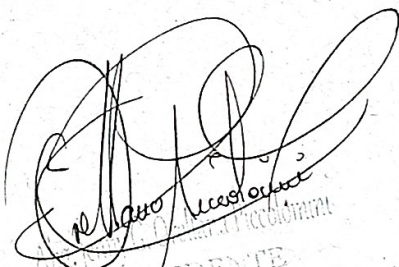
DISPOSICIONES FINALES

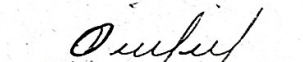
Disposición final Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Disposición Final Segunda. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías — SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis (28/04/2026).

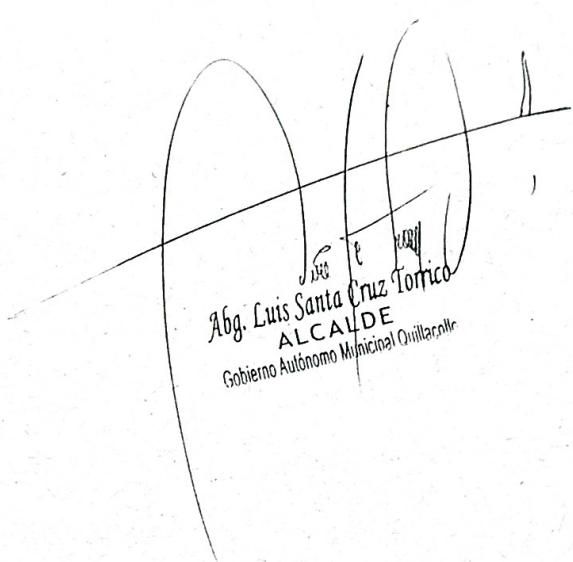

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 14 de mayo de 2026

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 919/2026 de fecha 28 de abril de 2026, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (Qllo. 14/05/2026)



Abg. Luis Santa Cruz Tomico
ALCAIDE
Gobierno Autónomo Municipal Quillacollo